

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 121-2014-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 06 de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2014-A/MPJB, de fecha 08 de enero de 2014, se designa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, a partir del 03 de febrero del 2014, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad.

Que, con solicitud de fecha 23 de abril de 2014, la Abog. Green Marlene Lara Torres, solicita Horario de Lactancia por nacimiento de su hijo Mauricio Milton Ruiz Lara el día 26 de noviembre de 2013, sugiriendo la solicitante el horario de lactancia que se otorgará; para tal efecto adjunta Acta de Nacimiento certificada en fecha 21 de enero de 2014 por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Ilo y copia de DNI de su menor hijo.

Que, con Informe N° 247-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 25 de abril de 2014, el Abog. Edwar Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que la solicitante se encuentra laborando en nuestra institución desde el 01 de abril de 2014, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 en la Oficina de Asesoría Jurídica; y concluye que la solicitud presentada por la Sra. Green Marlene Lara Torres es Procedente, debiendo otorgarse el Permiso por Lactancia, comprendido en el siguiente horario: lunes y jueves de 8:00 am. a 9:00 am. y los días martes, miércoles y viernes de 3:30 pm. a 4:30 pm.

Que, con Opinión Legal N° 175-2014-OAJ-GM/MPJB, de fecha 30 de abril de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente otorgar el permiso por Lactancia a favor de la Abog. Green Marlene Lara Torres, en el horario comprendido: lunes y jueves de 8:00 am. a 9:00 am., los días martes, miércoles y viernes de 3:30 pm. a 4:30 pm., hasta que su menor hijo cumpla un año de edad.

Que, el Art. 108° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "Las servidoras, al término de su periodo post natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad". La Norma citada es concordante con el Art. 61° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de esta Municipalidad, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de



diciembre de 2009, sobre Permiso por lactancia, regula: "Las trabajadoras al término de su periodo post natal tienen derecho a solicitar permiso por lactancia, la que se concederá hasta la fecha en que el recién nacido cumpla un año de edad..."

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Permiso por Lactancia, a favor de la Abog. Green Marlene Lara Torres, comprendido en el siguiente horario: los días lunes y jueves de 8:00 am. a 9:00 am.; y los días martes, miércoles y viernes correspondiente a una (01) hora antes del término de la jornada laboral, sujetándose al horario de salida establecido y los horarios de trabajo que fije la Entidad, hasta que su menor hijo Mauricio Milton Ruiz Lara, nacido el 26 de noviembre de 2013, cumpla un año de edad; en mérito a los documentos que motivan la presente Resolución y que forman parte integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a los entes administrativos correspondientes y a la trabajadora solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

